



RADICADO- 080013103005201700-327-00
PROCESO EJECUTIVO (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA)
DEMANDANTES- SAIDA CONRADO DE LA HOZ C.C.No.32.774.030 Y OTROS.
DEMANDADOS- DARÍO GUERRERO GUERRERO C.C.No.1.045.708.416 Y OTROS.

Barranquilla, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Registrado como se encuentra el embargo y secuestro preventivo del mueble del vehículo de placas – SZM681 tiene las siguientes características: - El vehículo automotor de Placas SZM-681, Clase de Vehículo: Camión, Marca: CHEVROLET, Modelo: 2015, Línea: NKR, Color: Blanco Galaxia, Numero de Chasis: 9GDNMR858FB008873, Numero de Motor: 1H4065, Tipo de Carrocería: Furgón, Cilindraje: 2999, Tipo de Servicio: Publico, de propiedad del demandado señor DARIO RUBEN GUERRERO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1045708416. Se comisiona al Alcalde de la localidad de Puerto Colombia Atlántico o a quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los siguientes muebles a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Se comisiona a Se designa como secuestre al señor NELSON OSPINO PAREJO, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Calle 34 No. 42-28, en esta ciudad, Cel. No.3005124082, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se librará telegrama para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo Cumplimiento de Sentencia, iniciado por SAIDA ROSA CONRADO DE LA HOZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 32.774.030, en representación de su hijo menor JOEL JUAN ROMERO CONRADO, que, a la fecha, ya es mayor de edad, EDGAR JAVIER RAMÍREZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, YONATHAN JAVIER RAMIREZ CONRADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, por medio de apoderado judicial Dr. en contra: DARIO RUBEN GUERRERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.045.708.416, en calidad de propietario del vehículo de placas SZM-681, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), TRANSPORTES VERMAT S.A.S. con NIT 900.183.497-6 y DEMOSTENES GUERRERO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 72.215.993, en calidad de conductor del vehículo de placas SZM-681, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

Cumplido con oficio y despacho Nos. 01409 al 01410 y 019

COG/ebf
RAD.No.-2017-00327-00

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 137
HOY 17 DE AGOSTO DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4ccd13d8f6b88dae8ea4b25c03714e5fb73125c645a0165d817610ce3758da**

Documento generado en 16/08/2022 02:12:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**